



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos  
04 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. **8155** DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal - Risaralda.

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito calendado 22 de agosto de 2012 recibido en esta Dirección con radicado SNR2012ER042907, el doctor JAVIER CANO RAMÍREZ, como Notario Único del Círculo de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, solicita a esta Superintendencia la autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales, así:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado	8:00 a.m. a 12:00 m.

De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal, no se encontró providencia de esta Superintendencia que autorice el horario de prestación del servicio para el citado despacho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.



Co. info N° IC 7000-1

Certificado N° GP 176-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**Nº 8155**

Prosperidad  
para todos  
**04 SET. 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

2

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal - Risaralda.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado	8:00 a.m. a 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor JAVIER CANO RAMÍREZ, como Notario Único del Círculo de Santa Rosa de Cabal - Risaralda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**04 SET. 2012**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Fernando Mauricio Pérez  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ. 27/08/2012  
EE021202



Caribeño N.º GP 1741

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)